



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2016

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene como objetivo fundamental reconocer el esfuerzo y la calidad del personal académico que se dedica a la docencia, la investigación, la extensión y a la participación en Cuerpos Colegiados, a fin de mejorar su calidad y dedicación, así como promover la permanencia del mismo en el desempeño de sus actividades académicas, coadyuvando con ello al logro de los objetivos y desarrollo de la vida institucional.

Por ello, esta Universidad, a través del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública, como reconocimiento a la labor de los profesores que realizan sus actividades con calidad y cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación institucional,

CONVOCA

Ejercicio: abril 2016 – marzo 2017

A los Profesores de Carrera con nombramiento de tiempo completo que desempeñan actualmente actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y vida colegiada, a participar en el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente", promoción 2016, con vigencia de un año, conforme a las siguientes

BASES

1. Ser Profesor de Carrera de la Universidad de Guanajuato con nombramiento de Tiempo Completo de 30 o 40 horas en la categoría de asociado o titular.
2. Con base en el artículo 7 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, los profesores que quieran ser acreedores al estímulo deberán bajo protesta de decir verdad, manifestar por escrito que trabaja de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato.
3. En los términos del artículo 8 del citado Reglamento, también podrá considerarse el personal titular de las Divisiones y los Departamentos y de las Escuelas del Nivel Medio Superior (según Ley Orgánica, artículos 29 y 31) cuyo origen sea la docencia, que se encuentre vinculado con la planeación y desarrollo de proyectos educativos.
4. Contar con grado de Maestría o Doctorado. Los títulos de postgrados provenientes de instituciones nacionales de Educación Superior deberán presentarse legalizados; los títulos o diplomas de postgrados de aquellos que ingresaron en los últimos 2 años provenientes de instituciones extranjeras de Educación Superior deberán presentarse debidamente apostillados; en caso de trámites administrativos en proceso, se aceptará una constancia autógrafa de la autoridad competente para certificar el grado respectivo. No será necesaria legalización alguna para títulos expedidos por la Universidad de Guanajuato.
5. Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Institución al momento del inicio del proceso. Para los Profesores que no reúnan el requisito de la antigüedad se podrá considerar su experiencia y trayectoria académica o profesional.
6. Haber impartido en promedio anual un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo durante el año de evaluación.
7. Podrán participar los profesores de carrera de tiempo completo que se encuentren disfrutando de Año Sabático o de licencia con goce de sueldo dentro de un programa de superación profesional y académica, aprobado por la Universidad, excepto los que cuentan con Beca o apoyos PRODEP.
8. Los profesores deberán anexar a la documentación su informe de actividades 2015 y el programa anual de trabajo 2016 aprobado por el Director del Departamento y avalado por el Director de la División (Artículos 5 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y 3 del Estatuto del Personal Académico). El Comité de Ingreso y Permanencia emitirá la evaluación docente positiva.
9. Serán considerados como criterios generales para la evaluación de los profesores:
 - a) La calidad en el desempeño y de los productos de las Actividades Académicas (hasta 700 puntos).
 - b) La dedicación a la docencia (hasta 200 puntos) y
 - c) La permanencia en las actividades académicas (hasta 100 puntos).
10. Para el proceso de evaluación se aplicará lo contemplado en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente, presentado en sesión del H. Consejo General Universitario el 27 de agosto de 2010 y autorizado por la SEP con fecha 28 de julio de 2010 con oficio No. 219/10-1345.
11. Únicamente serán considerados aquellos expedientes que sean presentados en tiempo y forma, que estén correctamente integrados de acuerdo a los rubros especificados en el Reglamento.
12. Las actividades a evaluar serán todas aquellas documentadas en los términos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el período que abarca del: 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
13. La información documental o electrónica que presenten los profesores participantes para acreditar su calidad en el desempeño de las actividades académicas será evaluada en los términos del capítulo VII del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, por las Comisiones Evaluadoras, quienes realizarán un análisis integral de la misma, cuidando que, según el ordenamiento citado, se cumplan cabalmente los elementos cuantitativos y cualitativos que permitan determinar que el profesor realizó satisfactoriamente las actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y participación en la vida colegiada.
14. La Universidad de Guanajuato, a través de las Comisiones Evaluadoras, Resolutora y Revisora, se reserva en los términos del artículo 12 del Reglamento de Estímulos, la comprobación de la veracidad de la información entregada por los participantes en el proceso de otorgamiento de



Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Tales comisiones harán del conocimiento de las autoridades universitarias cualquier falta a la verdad, para que procedan en consecuencia.

15. La puntuación total se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos.
16. La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño académico será lo que determine los niveles de estímulo a cubrir al profesor de carrera, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel del Estímulo	Puntos mínimos de calidad en el desempeño de las actividades académicas	Puntuación mínima general requerida por nivel	Número de salarios mínimos mensual en el D.F.
I	211-280	301-400	1
II	281-350	401-500	2
III	351-420	501-600	3
IV	421-490	601-700	4
V	491-560	701-800	5
VI	561-595	801-850	6
VII	596-630	851-900	7
VIII	631-665	901-950	8
IX	666-700	951-1000	9

En el caso de que el nivel obtenido en Calidad difiera al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo a asignar será el menor de los dos.

17. El Formato de participación y de registro de actividades de los Profesores está disponible en la página: <http://www.academicos.ugto.mx>; éste será el único medio de registro de la información y de su participación.
18. El sistema de registro de actividades se cerrará el día 18 de enero de 2016 a las 14:00 horas.
19. La recepción y verificación de solicitudes y expedientes en los Departamentos y en las Escuelas del Nivel Medio Superior se llevará a cabo el día 19 de enero de 2016 y los departamentos los entregarán en la División el 20 de enero 2016.
20. La evaluación de solicitudes y expedientes por el Comité de Ingreso y Permanencia correspondiente se llevará a cabo del 21 al 29 de enero de 2016.
21. La integración y entrega de expedientes por las Divisiones y Escuelas de Nivel Medio Superior a los Campus o Colegio del Nivel Medio Superior se llevará a cabo los días 2 y 3 de febrero de 2016.
22. El proceso de análisis y evaluación por las Comisiones Evaluadoras se realizará en el período del 8 al 19 de febrero de 2016.
23. La integración de la información y preparación de los expedientes en los Campus y Colegio de Nivel Medio Superior será el 22 de febrero de 2016.
24. La recepción de solicitudes y expedientes en el Departamento de Apoyo a Profesores recibidos en los Campus y el Colegio de Nivel Medio Superior, se llevará a cabo los días 23 y 24 de febrero de 2016.
25. El proceso de análisis, evaluación y elaboración de dictámenes por la Comisión Resolutora se realizará en el periodo del 29 de febrero al 04 de abril de 2016.
26. La Comisión Resolutora dará a conocer los resultados de manera individual y por escrito a partir del 05 de abril de 2016.
27. Los profesores podrán hacer uso del recurso de revisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del propio Reglamento.
28. La vigencia del pago del estímulo será a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 de acuerdo a la liberación de los recursos correspondientes, tomando como base el salario mínimo vigente en el D.F. en abril de 2016. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante nómina especial mensual, y que ésta reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determinen.
29. El monto de los Estímulos al Desempeño estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Universidad de Guanajuato para cubrir los importes de los mismos. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos, se procederá de conformidad con lo que disponen los artículos 26, 44 fracción IX y tercero transitorio del Reglamento del Programa de Estímulos.
30. Lo no previsto en la presente convocatoria será atendido por la Comisión Resolutora.

Nota 1: El estímulo es sujeto de Gravamen fiscal.

Para cualquier duda relacionada con esta convocatoria favor de comunicarse al Departamento de Apoyo a Profesores de la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad de Guanajuato, al Tel. 01 (473) 732 00 06 Exts. 5022 y 5031, o bien, a la dirección de correo electrónico: [dapros@ugto.mx](mailto:daprofs@ugto.mx)

Atentamente,
Guanajuato, Gto., 17 de Noviembre de 2015
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESOLUTORA

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
RECTORIA GENERAL